

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 22 de Julio de 1959

Núm. 163

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cármenes, el Apéndice que modifica el Padrón que grava la riqueza Rústica en el citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de Rústica de esta provincia.

León a 11 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2664

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Páramo del Sil, tal como estuvieron expuestas al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas a excepción de las comunicadas a la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento, para que dé conocimiento a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante

la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 16 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2665

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social Productos Químicos y Farmacéuticos «Abelló», en solicitud de autorización para ampliar la industria de fabricación de productos químicos y farmacéuticos que tiene establecida en esta capital, calle Astorga, núm. 4.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social Productos Químicos y Farmacéuticos «Abelló» para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación esta-

blecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por esta Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

8.ª Una vez recibida la maquinaria se notificará a esta Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 30 de Junio de 1959 — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2576

Núm. 838.—223,15 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Marzo de 1959, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de diez mil trescientas veinte pertenencias, llamado «Vivaldi XXI», sito en el término municipal de Villafranca del Bierzo, Cacabelos, Villadecanes, Camponaraya y Ponferrada, de los mismos Ayuntamientos.—Hace la designación de las citadas diez mil trescientas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal del Santuario de Nuestra Señora de las Angustias, en Cacabelos.

De P. p. a	1. ^a estaca, se medirán	1.750 metros, rumbo	O. 43, 5° N.
» 1. ^a a 2. ^a »	»	10.200	» » O. » N.
» 2. ^a a 3. ^a »	»	1.000	» » N. » E.
» 3. ^a a 4. ^a »	»	6.700	» » E. » S.
» 4. ^a a 5. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 5. ^a a 6. ^a »	»	1.000	» » E. » S.
» 6. ^a a 7. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 7. ^a a 8. ^a »	»	1.000	» » E. » S.
» 8. ^a a 9. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 9. ^a a 10. ^a »	»	1.000	» » E. » S.
» 10. ^a a 11. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 11. ^a a 12. ^a »	»	1.000	» » E. » S.
» 12. ^a a 13. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 13. ^a a 14. ^a »	»	1.000	» » E. » S.
» 14. ^a a 15. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 15. ^a a 16. ^a »	»	1.000	» » E. » S.
» 16. ^a a 17. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 17. ^a a 18. ^a »	»	2.000	» » E. » S.
» 18. ^a a 19. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 19. ^a a 20. ^a »	»	2.000	» » E. » S.
» 20. ^a a 21. ^a »	»	500	» » N. » E.
» 21. ^a a 22. ^a »	»	2.500	» » E. » S.
» 22. ^a a 23. ^a »	»	1.500	» » S. » O.
» 23. ^a a 24. ^a »	»	500	» » E. » S.
» 24. ^a a 25. ^a »	»	1.000	» » S. » O.
» 25. ^a a 26. ^a »	»	1.000	» » E. » S.
» 26. ^a a 27. ^a »	»	1.500	» » S. » O.
» 27. ^a a 28. ^a »	»	1.500	» » E. » S.
» 28. ^a a 29. ^a »	»	4.500	» » S. » O.
» 29. ^a a 30. ^a »	»	8.000	» » O. » N.
» 30. ^a a 31. ^a »	»	1.000	» » S. » O.
» 31. ^a a 32. ^a »	»	4.000	» » O. » N.
» 32. ^a a 1. ^a »	»	4.000	» » N. » E.

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 3 de Julio de 1959.—Manuel Sobrino.

2631

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Electricidad

NOTA-ANUNCIO

De conformidad con la solicitud presentada en esta Jefatura por el Presidente de la Junta administrativa de Aralla de Luna, solicitando autorización para la construcción de una línea eléctrica a 5.000 voltios y centro de transformación, destinada al alumbrado del pueblo de Aralla, esta Jefatura ha resuelto autorizar al peticionario la construcción de la

citada línea, que parte de la que tiene instalada la Empresa Hidroeléctrica Covadonga, en Geras de Gordón, declarándola de utilidad pública y sujetándose a las condiciones que se señalan en la concesión otorgada con fecha 2 de Marzo de 1959.

León, 8 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
2596 Núm. 842.—63,00 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

El Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, solicita autorización para cruzar la Carretera C-621 Mayorga a Astorga K. 59,

Hm. 5, con un sifón de 0,60 m. de diámetro, para conducción de aguas procedentes del Canal del Páramo.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 30 de Junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.
2519 Núm. 844.—65,65 ptas.

Administración municipal

Aguntamiento de Valdelugueros

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21 de Junio del año actual, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en los montes comunales catalogados de Utilidad Pública señalados con el número 746, y radicantes en el puerto de Vegarada, de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, en esta Casa Consistorial, a las doce horas, previo edicto que se publicará en el tablón de anuncios este Consistorio.

Valdelugueros, 11 de Julio de 1959.—El Alcalde, E. Suárez.

2654

Núm. 845—65,65 ptas.

Aguntamiento de Santas Martas

Por acuerdo de esta Corporación y con autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a oposición la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir a la oposición quienes ostenten la nacionalidad española, tengan veintiún años cumplidos al dar comienzo dicha oposición.

2.º A la instancia debidamente reintegrada que los aspirantes deberán presentar solicitando tomar parte en la oposición, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada cuando el interesado no fuere natural del Territorio de esta Audiencia Territorial.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad infecciosa que le imposibilite para ejercer el cargo.

g) Los demás documentos que acrediten méritos y servicios que alegue el interesado en su instancia.

3.º Los ejercicios de la oposición serán dos:

Ejercicio escrito: consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética elemental y redacción de dos diligencias de notificación.

Ejercicio oral: consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar.

4.º Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Sr. Secretario de la Corporación, acompañadas de los documentos ya citados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, después de transcurridos dos meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señalarán.

6.º El órgano calificador de la oposición, estará constituido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.º Serán considerados como méritos quienes acrediten algunas de las siguientes condiciones:

1.ª El haber desempeñado o estar desempeñando la plaza anunciada con carácter interino, temporero o eventual.

2.ª El pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S. y ser excombatiente de la División Azul.

3.ª Ser excombatiente de nuestra Cruzada de liberación.

8.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo cinco puntos.

9.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la

Corporación la correspondiente propuesta y aquélla, ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

10. La dotación o sueldo de la plaza es la que fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Santas Martas, 15 de Julio de 1959.
El Alcalde, Clemente Bermejo. 2667
2667 Núm. 849.—283,50 ptas.

° °

Habiendo quedado desierta la subasta de reparación y reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta, conforme las bases establecidas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 30 de Mayo próximo pasado, pudiendo los licitadores presentar las proposiciones durante los veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Santas Martas, 14 de Julio de 1959.
El Alcalde, Clemente Bermejo.
2672 Núm. 848.—44,65 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1959, se anuncia su exposición al público, por el plazo reglamentario de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado, y se formulen las reclamaciones pertinentes.

Salamón, 2 de Julio de 1959.—El Alcalde, Evaristo Díaz. 2572

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal diversas modificaciones por suplementos y habilitaciones en el presupuesto ordinario de gastos vigente, se expone al público el oportuno expediente, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 9 de Julio de 1959.—El Alcalde, I. Santos. 2595

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de arbitrios municipales en general, y derechos y tasas de este municipio, con inclusión del canon del disfrute de parcelas de los bienes privativos de esta villa de Palacios de la Valduerna, según acuerdo tomado por la Corporación Municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días,

a efectos de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, se entenderán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente, por las cuales han de tributar en el presente ejercicio de 1959.

Todos aquellos que formulen reclamaciones, habrán de hacerlo por escrito, dentro del plazo fijado, acompañando al propio tiempo declaración jurada en la que consten las especies gravadas a consumir durante el ejercicio, quedando sometidos automáticamente a la oportuna fiscalización, para la aplicación de las tarifas establecidas en las oportunas ordenanzas.

Palacios de la Valduerna, 7 de Julio de 1959.—El Alcalde, M. Lombó.

° °

Por la Corporación Municipal ha sido acordado suplemento de crédito de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar las partidas insuficientemente dotadas en sus artículos y capítulos respectivos, cual son de pagos inaplazables, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el inciso 3 del art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna 10 de Julio de 1959.—El Alcalde, M. Lombó. 2610

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Barjas 2598

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón del concierto con los particulares y comerciantes, así como introductores de artículos gravados con el arbitrio municipal, sobre el consumo de bebidas, carnes, reconocimiento de cerdos, tránsito de perros por la vía pública, e impuesto de lujo, con arreglo al artículo 736 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se advierte a los contribuyentes interesados, que, pasado dicho período, se considerarán firmes las cuotas asignadas en el actual ejercicio por la Administración, quedando sujetos a fiscalización del arbi-

trio los posibles no concertados, con arreglo a las tarifas de las respectivas ordenanzas, para lo cual deberán presentar la oportuna liquidación en este Ayuntamiento.

Santa María de la Isla, 10 de Julio de 1959.—El Alcalde, E. Fernández. 2621

Ayuntamiento de Congosto.

Aprobadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesiones de 2 de Mayo, 5 de Junio y 24 de Junio del año corriente, varios suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario de 1959 el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Congosto, 10 de Julio de 1959.—El Alcalde Enrique Fernández. 2608

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: Señores Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—Don César M. Burgos González, Magistrado.—Don Francisco del Río Alonso, ídem suplente.—Don Santiago G. Aragón Villarino, Vocal.—Don Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—En la Ciudad de León, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—

Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 25 de 1958, interpuesto por el Procurador don Fernando Tejerina y A. Santullano, en nombre y representación de don Serafin Turienzo Turienzo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de la Isla de 24 de Agosto de 1958, por el que se desestimó recurso de reposición contra el tomado en fecha dos de Febrero del mismo año y por el que se negó al recurrente el derecho a percibir aumentos graduales, en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.—Fallamos: Que estimando parcialmente las pretensiones deducidas por el reclamante don Serafin Turienzo Turienzo, debemos declarar y declaramos nulo y sin valor el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa María de la

Isla de fecha 2 de Febrero de 1958, así como también la nulidad del acuerdo de dicha Corporación desestimatorio del recurso de reposición contra el citado acuerdo, y en su lugar, se declara que don Serafin Turienzo Turienzo es Alguacil propietario del Ayuntamiento citado, con derecho a percibo del sueldo que viene disfrutando y sobre esta base los demás derechos establecidos —pagas extraordinarias, quinquenios, plus de ayuda familiar, etc.— en el Reglamento de Funcionarios, desestimándose su pretensión en más y en consecuencia declarando válido y ajustado el derecho al sueldo base que venía percibiendo el demandante de 2.000 pesetas anuales, y sobre esta base, deberá el Ayuntamiento de Santa María de la Isla practicar la liquidación del plus de ayuda familiar correspondiente a todos los atrasos hasta el momento presente; asimismo, declaramos no haber lugar a la imposición expresa de costas, antes bien, se declara la gratuidad de este procedimiento.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—Santiago G. Aragón Villarino.—V. Diez Arias.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente, con el visto bueno del Hmo. Sr. Presidente, en León, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 2592

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana y Congosto

Don Cesáreo Vidal Turrado, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana y Congosto (León).

Hago saber: Que el Cabildo Sindical de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 14 de Junio del corriente año, acordó por unanimidad nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Hermandad, al vecino de La Bañeza don Luis Carracedo de la Fuente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Quintana y Congosto, 30 de Junio de 1959.—El Jefe de la Hermandad, P. A. (ilegible).

2612 Núm. 841.—49,90 ptas.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado DON ISMAEL TARONCHER BONET, de León, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de TREINTA DIAS, a contar de la fecha de publicación de este edicto, significándole que si no lo hiciere se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 13 de Julio de 1959.—El Secretario, Manuel Martínez Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás G. Luis y Villarino.

2651 Núm. 846.—52,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados Llama, Grandoso y Felechas

ANUNCIO

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes de la misma para el día 23 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el sitio de costumbre, y para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1958.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Colle, 14 de Julio de 1959.—El Presidente, Vicente del Blanco.

2656 Núm. 843.—44,65 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Encinedo

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 106 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo y Reglamento para su aplicación, en relación con el inciso D) del art. 2.º y apartado V del art. 119 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, el nombramiento de don Leandro Nieto Peña, como Recaudador de esta Hermandad, el cual tendrá como axiliares a sus órdenes, a don Julio, don Antonio, don Leandro, don Angel y D. Santiago Nieto Alba, residentes todos ellos en León.

Encinedo, 8 de Julio de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Juan Rivera. 2603

Imp. de la Diputación Provincial.